



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
12 MAR 2021	
Recibido.....	9.06.....Hs.
Exp. N°.....	42382.....C.D.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados y Diputadas de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, informe la situación de Esteban Schmilthaler y Pablo Mecoli, denunciados por abusos sexuales e integrantes del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe y, por otra parte, cómo se evalúa el desempeño de la fiscal Alejandra Río Ayala.

Carlos del Frade
Diputado Provincial.

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este bloque legislativo recibió la presentación realizada por el doctor,



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Martin Nicolás Mazzeo, abogado querellante en el Legajo N° 21-08258096-1 en representación de la señora Flavia Magnone, cuestionando lo que califica como “la irregular actuación de la fiscal Alejandra del Rio Ayala en la causa en la que se investiga la responsabilidad de los Sres. Esteban Schmilthalter y Pablo Mecoli, mientras se desempeñaban como Director y Subdirector, respectivamente, en el Instituto Correccional Modelo Unidad I, de la localidad de Coronda, por el delito tipificado prima facie como abuso sexual con acceso carnal, en concurso real con amenazas coactivas e incumplimiento de los deberes de funcionario público CUIJ 21-08258096-1”.

”La actuación de la fiscal ha sido contraria a las exigencias legales y a sus deberes funcionales al actuar con negligencia en la búsqueda de pruebas que fueren necesarias para la presentación de una acusación o para su fundamentación ante los tribunales, al no tomar declaración testimonial al Dr. Maurice Di Bert, médico Psiquiatra M.P. 3460, cuando este compareció en dependencias de la fiscalía a prestar declaración tras ser citados a estos efectos. Tal como desarrollaremos a continuación, la conducta del fiscal impone que el Fiscal Regional inicie la actuación disciplinaria, en los términos de la Ley Provincial I3.0I3, para que se investigue seriamente la conducta de esta fiscal. No se trata de una mera discrepancia con sus valoraciones jurídicas sino de la violación palmaria del deber de sostener la acción pública y promover la investigación, en especial, ante la posible responsabilidad de los denunciados en hechos cometidos en el ejercicio de su función pública”.

El 24 de octubre de 2019, Flavia Magnone radicó denuncia en el Área de Investigación de Violencia de Género, Sexual y Familiar contra los Sres. Schmilthalter Esteban y Mecoli Pablo, relatando que en fecha 10/11 de julio de 2017, mientras cumplía sus funciones, en el puesto de seguridad denominado “Estacionamiento” en el Instituto Correccional Modelo Unidad I, de la localidad de Coronda, fue víctima del delito tipificado prima facie abuso sexual con acceso carnal.

Que posteriormente la denuncia fuera ratificada en la Fiscalía de Delitos Complejos, Sección Violencia y Corrupción Institucional, donde la entrevistó una Psicóloga. Posteriormente por el tipo penal denunciado fue derivada la investigación penal preparatoria a la UFE Violencia de Género, familiar y Sexual, a cargo de la Dra. Alejandra del Rio Ayala.

Radicado el legajo penal en la Fiscalía de Delitos Sexuales, la víctima se constituyó como querellante y se aportaron como elementos de convicción los nombres y teléfonos de los profesionales que estaban a cargo del tratamiento psicológico – psiquiátrico que realiza la Sra. Magnone, así como también se los relevó del secreto profesional para que pudieran prestar declaración.

”Que en primera instancia se demostró una actitud activa en la investigación, pero este empuje inicial duro muy poco. Citado el Dr. Di Bert Maurice a aportar su declaración, cuando comparece en dependencias de la fiscalía una secretaria le manifestó que no



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

celebrarían la entrevista y que sería llamado en otra oportunidad, que hasta la fecha no se ha efectivizado y ha transcurrido un año aproximadamente”.

“Que producida la entrevista por la querrela con el psiquiatra este da cuenta de lo narrado ut supra, conforme se podrá apreciar de la grabación adjunta en CD”.

”Que continuando con las tareas investigativas de esta irregularidad se toma conocimiento de un audio de whatsApp (adjunto) cuya voz corresponde al Sr. Sergio Ramseyer (titular de la línea N° 342-5116778), médico del Servicio Penitenciario de la Provincia de Santa Fe, en el cual se escucha que habría existido una comunicación desde el número 342-5486362, el cual pertenece a la madre del galeno referido, hacia la Dra. Del Rio Ayala, para que la IPP no avanzara. Delegada la investigación en cabeza del Fiscal Olcese Roberto José no adoptó medidas de prueba relevantes y obstaculizó el acceso a la justicia de las víctimas”, sostiene la presentación.

Remarca que “la actuación de la fiscal Alejandra del Rio Ayala representa una infracción del deber de promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad. La fiscal, bajo argumentos injustificados, dejó de impulsar la acción penal pública en violación a la Constitución Nacional y las leyes aplicables.

“Constituyen faltas graves según lo previsto en la Ley 13.013 artículo 25: incisos 3°: “Actuar con negligencia en la búsqueda de las pruebas que fueren necesarias para la presentación de una acusación o para su fundamentación en tribunales”; Inciso 8°: “Ejecutar hechos o incurrir en omisiones que tengan como consecuencia la pérdida de actuaciones, o la obstaculización del trámite o del servicio”; e, Inciso 14°: “Causar un grave daño a la persecución penal con motivo de no haber cumplido debidamente las actuaciones procesales bajo su responsabilidad”..

“Esta inconducta funcional, por la violación de deberes que surgen de la normativa constitucional referidas a la actuación del Ministerio Público de la Acusación y a las leyes que regulan la actuación fiscal, por su gravedad, justifican la promoción de la instancia de enjuiciamiento. La decisión de apartar a una Jefa de Fiscales de la importante función resulta de gravedad institucional, no sólo para quien debe soportar tal decisión, sino para toda la sociedad que depositó en ese funcionario sus más altas aspiraciones. Sin embargo, es esta la única decisión factible frente al daño que significaría mantenerla en sus funciones en detrimento de los intereses generales de la provincia y, específicamente, de la correcta administración de justicia y el respeto por los derechos humanos”.

Por eso resulta fundamental saber qué sucedió con los integrantes del Servicio Penitenciario denunciados y, por otro lado, ver cómo fue la actuación de la fiscal Alejandra Del Río Ayala.



**CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Por estas razones les solicito a mis pares el acompañamiento al presente Proyecto de Comunicación.

**Carlos del Frade
Diputado Provincial.**